

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 03 de marzo de 2023. RAD. 47-001-31-05-002-2020-00197-00. Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que mediante auto del 10 de octubre de 2022 este Juzgado requirió tanto a la parte demandante como a Colpensiones, con la finalidad de que aportaran la dirección física o electrónica que conocieran de la señora YENIS AVILA PALENCIA, y hasta el momento solo se obtuvo respuesta por la parte actora quien indica no conocerla. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **SENOVIA ESTHER IBAÑEZ RODRÍGUEZ**, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y la litisconsorte **YENYS DEL CARMEN AVILA PALENCIA.**

RAD. 47-001-31-05-002-2020-00197-00.

Santa Marta, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Solicita la activa que se ordene el reconocimiento y pago de una pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor RAFAEL FRANCISCO LOZANO BONOLI y, en el trámite, se llamó como litisconsorte necesaria a la señora YENYS DEL CARMEN ÁVILA; sin embargo, señala que no tiene datos de notificación de la misma. Por tal motivo el 10 de octubre de 2022 se requirió a la accionada COLPENSIONES y a la demandante, para que aportaran la dirección física o electrónica de la litisconsorte, a lo que la actora contestó señalando que no tenía información; Colpensiones guardó silencio.

Revisado el expediente administrativo allegado por la accionada, se observa en él, una solicitud realizada por la señora YENYS ÁVILA PALENCIA al ISS, en donde se consagra la siguiente dirección física:

D. Cónyuge <input type="checkbox"/>	Compañero (a) <input checked="" type="checkbox"/>	No. de identificación	Tipo	Fecha de expedición
Apellidos (completos) Ávila Patricia	Nombres (completos) Yenys del Carmen	1.033 367.524	CCCE TI	año mes día 05 02 10
Fecha de nacimiento	Tiempo de convivencia desde		hasta	
año mes día 1977 11 22	año mes día	año mes día	año mes día	
Existen hijos producto de la convivencia NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Cuantos? _____				
Existió una sociedad conyugal o de hecho anterior del causante no disuelta NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Con quién? _____				
Dirección domicilio	Ciudad (municipio)	Departamento	Teléfono	
B/ La proadera No 190. H/L Etp. 12	Montevideo	Cordoba	783 21 28	

Por lo que se requerirá a la parte demandante para que intente la notificación en esa dirección física que reposa en el expediente administrativo de Colpensiones, en caso de que no pueda realizarse, porque la empresa de mensajería indique que no se encontró la dirección o que, pese a encontrarse la litisconsorte no reside allí, se deberá continuar con el trámite de designación de un curador ad litem y emplazamiento.

Por lo expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la demandante, DR. ERWIN FERNANDO GARCÍA para que intente la notificación física de la señora YENYS DEL CARMEN ÁVILA a la dirección antes expuesta, que reposa en el expediente administrativo de Colpensiones y aporte al Despacho las constancias de los resultados de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127d23567ba36eae674023fcd2c0f1b8c2299cc1ce719f4a83cc2c25d0a6d37**

Documento generado en 03/03/2023 06:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>